

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

22186 *ÁVILA INVERSIONES, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RENTAS HOTELERAS SOCIMI, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA EN CONSTITUCIÓN)

La Junta General Universal de socios de la sociedad "Ávila Inversiones, S.A.", en su sesión de fecha 30 de mayo de 2011, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Ávila Inversiones, S.A., segregando una rama de actividad de su conjunto, concretamente la de arrendamiento, sin extinción de esta, traspasando dicha rama de actividad y patrimonio que la representa a la sociedad Rentas Hoteleras, SOCIMI, S.A., como sociedad beneficiaria y receptora, de nueva creación que se constituirá en el mismo acto de la escisión parcial proyectada, como sociedad anónima cotizada de inversión en el mercado inmobiliario, adscribiéndose las acciones de la sociedad beneficiaria de nueva creación, como contraprestación del lote adjudicado, a los socios de esta sociedad escindida parcialmente, y en su cómputo total, en número proporcional a sus respectivas acciones en la escindida; y con reducción del capital social de la sociedad escindida parcialmente, siendo el valor de la reducción de 1.615.610,68 euros, mediante la amortización de 268.815 acciones, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas. El capital se fija en la cantidad de 84.261,90€&Número genérico, y está representado por 14.020 acciones sociales, nominativas de igual categoría y serie, numeradas del 1 a la 13.980, ambas inclusive, de la 282.001 a la 282.008 ambas inclusive; de la 282.168 a la 282.175 ambas inclusive, de la 282.335 a la 282.342 ambas inclusive; de la 282.502 a la 282.509 ambas inclusive y de la 282.669 a la 282.676 ambas inclusive, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas.

Todo ello, tal como consta en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Ávila, el día 27 de mayo de 2011 habiéndose publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 7 de junio de 2011.

Asimismo ha sido aprobado como Balance de Escisión, el cerrado el día 30 de abril de 2011, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 36 la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar:

1.- Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, que se encuentran en el domicilio social de la Sociedad escindida, en Ávila, Plaza de la Catedral, nº 10.

2.- Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta, durante el plazo de un mes contado desde la publicación, en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 7 de junio de 2011.- Administrador Único, Doña Dolores Muñoz Cuevas.

ID: A110048205-1

cve: BORME-C-2011-22186